

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO RECURSO DE APELACIÓN

Inciso 2 del numeral 3 del artículo 244 del C.P.A.C.A.

Manizales, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

DEMANDANTE: COLPENSIONES

DEMANDADO: CESAR AUGUSTO ESCOBAR ARIAS

RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2023-00137-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha se fija en lista recurso de apelación por un (1) día. Se corre traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, es decir, durante los días 7, 10 y 11 de julio de 2023 del recurso interpuesto por la parte demandante contra el auto emitido el 29 de junio último que negó el decreto de la medida cautelar solicitada.

Lo anterior de conformidad con el artículo 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Simón', written over a horizontal line.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario